

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 876 DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 24-06-2019, ha dictado la siguiente Resolución que, literalmente dice:

“Resolución número 876 de la Alcaldía sobre delegaciones en Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTACIÓN:

Razones de mayor garantía del interés público, consistente en la consecución de una mayor coordinación, eficacia y consenso en los procedimientos y materias, hacen conveniente que por esta Alcaldía se delegue el ejercicio de atribuciones diversas en la Junta de Gobierno Local, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios por importe superior a 150.000,00 euros IVA no incluido cuando sea competente para su contratación o concesión, y siempre que estén previstos en el Presupuesto.

4. La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Concesiones administrativas para el uso privativo de bienes de dominio público, que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

6. Arrendamiento de bienes patrimoniales que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

7. El otorgamiento de licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

8. Respecto a las actividades económicas ejercidas por particulares: Concesión de licencia de instalación, para las actividades que requieran la concesión de licencia de actividad. Respecto a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



actividades económicas que pueden iniciar su apertura con declaración responsable o comunicación previa, la verificación de las declaraciones responsables presentadas.

9. Aprobación de los padrones tributarios.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Ciudad Real, conforme al apartado 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 3 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>